



LA DETENCIÓN DE LA PRESUNTA PERSONA RESPONSABLE DEL DELITO

¿En qué casos se puede solicitar la detención de la presunta persona responsable del delito?

- En caso de abuso sexual, el ministerio público podrá solicitar al/a juez/a la detención de la persona probablemente responsable, siempre y cuando justifique o argumente que:
 - ✓ Es la única forma de asegurar que la persona imputada esté presente en el procedimiento y durante el desarrollo de la investigación;
 - ✓ Otras medidas son insuficientes para garantizar tu seguridad, la de las personas que testificarán o de la comunidad;
 - ✓ La persona imputada está siendo procesada por otro delito que no tiene relación alguna con los hechos que denunciaste, o
 - ✓ La persona imputada ya fue sentenciada por la comisión de otro delito.

(CPEUM, Artículo 19. CNPP, Artículos 155, fracción XIV y 167).

- En caso de violación, el/la juez/a ordenará automáticamente la detención de la persona probablemente responsable sin necesidad de que el ministerio público o la víctima lo soliciten. En los términos que marca la ley, a esto se le denomina *prisión preventiva oficiosa*. (CPEUM, Artículo 19, segundo párrafo).
- Ya que el delito de hostigamiento sexual no contempla la prisión como una sanción aplicable a quien resulte responsable, no es posible que el ministerio público solicite al/a juez/a la detención de la persona (CPEUM, Artículo 18). Sin embargo, el ministerio público puede solicitar otras [medidas de protección](#) para garantizar tu seguridad.